

**CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO
MÉDICO
(CONAREME)
SESION EXTRAORDINARIA DEL SUB COMITÉ
DE ADMISIÓN
ACTA N° 11
LUNES 10 DE ABRIL DE 2023**

Hora de Inicio	:	14:00 horas
Hora de Termino	:	15:20 horas
Videoconferencia	:	Plataforma Vía ZOOM de CONAREME

MIEMBROS ASISTENTES:

1. DR. JAVIER DEL CAMPO SANCHEZ	PRESIDE	Rep. MINSA
2. DR. EDDIE VARGAS ENCALADA	MIEMBRO	Rep. UNMSM
3. DRA. TERESA TRUJILLO HERRERA	MIEMBRO	Rep. UNFV
4. DR. MANUEL NUÑEZ VERGARA	MIEMBRO	Rep. ASPEFAM
5. DR. HENRY SÁNCHEZ LARA	MIEMBRO	Rep. ESSALUD
6. DRA. ANA OLASCOAGA MESIA	MIEMBRO	Rep. UPCH
7. DRA. MARIA CLAUDIA CAMPOS ROSAS	MIEMBRO	Rep. ANMRP
8. DR. CESAR ESPINOZA WONG	MIEMBRO	Rep. CMP

AGENDA. –

1. SOLICITUD DE LA DIRECCION SANIDAD POLICIAL PARA LA MODIFICACION DE LOS REQUISITOS DE POSTULANTES AL RESIDENTADO MÉDICO
2. OPINION TÉCNICA SOBRE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS AL CONCURSO NACIONAL DE ADMISIÓN AL REISDNETADO MÉDICO 2023
3. DISPENSA DEL ACTA

I. DESPACHO. –

RI 000559 10/02/2023 Vía Email **Oficio 044 - 2023-DIRSAPOL/OFAD-AREGEPSP.ED.** General SPNP Nagy Esau Cabrera Contreras Director de Sanidad Policial. Remite informe sobre fundamentos de modificaciones propuestas por la DIRSAPOL, para requisitos de postulantes al residentado médico, por motivo que se indica, en respuesta al Oficio N°00209-2023-CONAREME-ST REF. RIC 401/2023

RI 001076 15/03/2023 Vía Email Oficio 451 - 2023-DIGEP-MINSA. Dr. Carlos Espinoza Barreto Director General(e) Dirección General de Personal de la Salud - DIGEP-MINSA. Informa Opinión técnica sobre las Disposiciones Complementarias al Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico del año 2023, en respuesta al Oficio N° 00440-00529-2023-CONAREME-ST

II. INFORMES. –

No hay informes

III. PEDIDOS. -

No hay pedidos

IV. ORDEN DEL DIA. –

1. SOLICITUD DE LA DIRECCION SANIDAD POLICIAL PARA LA MODIFICACION DE LOS REQUISITOS DE POSTULANTES AL RESIDENTADO MÉDICO

Dra. Mónica Alfonso: Doctores buenas tardes, se informa que se ha invitado al Doctor Edilberto Temoche, representante de la sanidad PNP, debido a que en el despacho hay un tema que revisar referente a esta institución y el doctor tiene que sustentar el documento.

Se a pasar lista para poder corroborar el quorum respectivo.

Dr. Javier del Campo: Vamos a comenzar viendo los puntos de agenda.

(Se procede a proyectar el preacta)

Dra. Mónica Alfonso: En el despacho tenemos dos documentos uno es de la Sanidad PNP y el otro es de la DIGEP-MINSA.

RI 000559 10/02/2023 Vía Email **Oficio 044 - 2023-DIRSAPOL/OFAD-AREGEPSP.ED.** General SPNP Nagy Esau Cabrera Contreras Director de Sanidad Policial. Remite informe sobre fundamentos de modificaciones propuestas por la DIRSAPOL, para requisitos de postulantes al residentado médico, por motivo que se indica, en respuesta al Oficio N°00209-2023-CONAREME-ST REF. RIC 401/2023

(Se procede a proyectar y dar lectura del documento)

Dra. Mónica Alfonso: Para poder explicar y sustentar el oficio que han remitido.

Dr. Edilberto Temoche: Buenas tardes doctores, les saluda el coronel médico Temoche Espinoza, Edilberto en representación del General director de la Sanidad. La preocupación que nosotros tenemos es grande porque como ustedes saben la institución policial la sanidad de la Policía Nacional ofrece constante e históricamente 28 plazas libres y aproximadamente tenemos un total de 136 plazas para este Concurso tenemos casi 107 plazas de los médicos que podrían postular a las clases cautivas solamente tenemos 10 médicos generales que no han hecho residencia que podrían ser postulantes y de los médicos asimilados tenemos 23 de un proceso y en agosto hay un grupo de 49 que cumplen el año de asimilación, si logramos que estos médicos postulen a la residencia no llegaríamos a cubrir ni siquiera las vacantes cautivas ofrecidas para este año. El CONAREME nace justamente para promover la formación especializada de calidad en los centros hospitalarios y es una preocupación y una política nacional actualmente promover la formación de los médicos, en ese sentido, nosotros estamos muy preocupados porque tenemos una ampliación de nuestro centro hospitalario de mayor complejidad con una nueva infraestructura, es la más moderna de Latinoamérica, inclusive hay equipos que no hay en el país y recién se está instalando. En ese sentido nosotros tenemos una carencia de casi 300 profesionales médicos especialistas,

que necesitaríamos que se incorporen de manera inmediata, dentro de esa política nosotros tenemos la necesidad urgente de contar con esos médicos asimilados, para nosotros es de vital importancia para la subsistencia del sistema sanitario policial; para nosotros es fundamental que se modifique las disposiciones complementarias, en virtud no solamente a la ley de del Sistema Nacional de Residentado Médico, que no especifica o no diferencia entre cautivo y efectivo, si no le da una amplia atribución a la sanidad de que estas instituciones puedan determinar cuáles son las normas o cuáles son los requisitos que debe de cumplir el oficial para poder postular, dentro de ello nosotros tenemos los decretos legislativos 1149, qué es la que regula nuestra carrera institucional y el decreto legislativo 1151, que es el régimen educativo con sus respectivos reglamentos, en las cuales se estipula que el médico residente con un año de asimilación ya podría postular a la residencia, para eso nosotros lo que estamos proponiendo con esta evaluación que hemos hecho y se ha lanzado al CONAREME es justamente que se modifique la disposición complementaria en el sentido que le permitan a los médicos que se encuentran en el periodo de asimilación en forma general postular al concurso de residentado médico en forma excepcional por este periodo 2023.

Hay que tener en consideración que nosotros dependemos de los presupuestos institucionales, probablemente este año no haya posibilidad de asimilación de médicos, por lo cual el próximo año probablemente no haya ningún médico cautivo que postule al proceso de residentado médico, se está tratando en lo posible conseguir presupuesto para poder proceder a la asimilación médica. Entonces, tenemos esos graves inconvenientes, que queremos darle la oportunidad al médico de la sanidad que pueda obtener una formación especializada y que nos permita no solo lograr los objetivos institucionales dentro del sistema sanitario policial sino también darles la oportunidad de que puedan engrosar la fila de los especialistas a nivel nacional.

Dr. Javier del Campo: Muchas gracias doctor, alguno de los integrantes tiene alguna consulta Doctor una consulta, ¿este pedido ya lo han hecho los años pasados?

Dr. Edilberto Temoche: Sí, en los procesos pasado por ejemplo si ustedes revisan las disposiciones complementarias del año pasado, también se da la posibilidad de que se postulen los médicos asimilados, ahora nosotros estamos asumiendo una responsabilidad. que es una declaración jurada de los Médicos, donde reconoce toda la normativa relacionada a su postulación y también reconoce, que, si pierde, es decir si no logra la efectividad va a perder la especialidad, va a perder la residencia, para que después no haya ningún problema legal ni para la institución ni para CONAREME ni para la institución formadora.

Como dato adicional, nosotros tenemos hospitales a nivel regional y estamos trabajando para que en un futuro podamos ofrecer plazas de residentado médico a nivel regional, son hospitales regionales que se están potenciando, pero lamentablemente carecemos de profesionales especialistas y esta sería una brillante oportunidad para poder completar los cuadros a nivel regional y de repente poder ofrecer nuevas vacantes, por eso que nosotros solicitamos que de manera excepcional se permita postular a tanto efectivos como los médicos que se encuentran en proceso de asimilación en forma general.

Dra. Teresa Trujillo: El problema es que hace años hubo un antecedente de que tres tuvieron que dejar la residencia.

Dr. Javier del Campo: Antes de entrar a la discusión quisiera saber si hay alguna consulta o si no pasamos a la discusión solamente del subcomité.

Dr. Edilberto Temoche: Solamente para recordarles que el proceso de efectividad es un proceso diferente el proceso de asimilación, lamentablemente si bien es cierto hay ese antecedente, pero en este caso que se está planteando ahora la institución está asumiendo la responsabilidad de la declaración del médico asimilado que va a postular con el fin de que no solamente tenga conocimiento, sino que asuma su responsabilidad en el sentido de que si no alcanza la efectividad

no genere ningún tipo de problemas ni a la institución ni a CONAREME ni a la institución formadora. La idea es fomentar justamente la segunda especialización de calidad, nosotros estamos en las condiciones.

Dr. Javier del Campo: Doctor Temoche muchas gracias.

Dr. Edilberto Temoche: Les agradezco haberme atendido y estoy seguro de que van a entender la situación como profesionales médicos y las ganas que tiene nuestros médicos asimilados de poder postular y cumplir sus esperanzas que tienen de ser médicos especialistas en la institución. Gracias muy amables, hasta luego.

Dra. Mónica Alfonso: Luego de los documentos que hemos leído, también está el oficio que fue remitido por CONAREME para el director de policía.

(Se procede a proyectar y dar lectura del documento)

Dra. Mónica Alfonso: Doctores ya se encuentra con nosotros el doctor Castro, asesor legal de CONAREME, tal como ustedes lo han solicitado.

Dr. Javier del Campo: Doctor Castro buenas tardes, entiendo que ya tiene conocimiento del documento que ha ingresado la policía, la consulta es si existe alguna observación de tipo legal al pedido hecho por la policía.

Dr. Miguel Castro: Lo que pasa es que ellos tienen aprobado un decreto supremo que permite la postulación a los médicos asimilados al concurso nacional de admisión al residentado médico, sin embargo, existe una situación que usualmente se presentaba en los concursos de admisión hasta hace algunos años los médicos cirujanos asimilados no tienen la condición de ser efectivos, es decir, no tiene la condición de estar nombrados o tener un contrato indeterminado bajo los regímenes laborales 276 o 728, en esta situación los médicos cirujanos asimilados participan bajo una condición de que ellos son sometidos a evaluación para ser efectivos, tienen que rendir un examen y son evaluaciones de efectividad, por las cuales son sometidos los médicos cirujanos, de no aprobarlas lo que va a generar es que son retirados o dados de baja y pierden todo tipo de vínculo con la institución; eso ocurrió hace algunos años, un grupo de médicos asimilados que ingresaron al presentador del concurso, pero al perder este examen de efectividad tuvieron que ser retirados por la policía y perdieron los años que habían estudiado, inclusive muchos de ellos han iniciado procesos judiciales, tenemos el caso de una médico que se llama Erika Facundo Chacaltana, ella rindió el examen de efectividad estando embarazada, entonces no pudo haberse sometido a los exámenes físicos o psicológicos o de otra índole porque su estado no le permitía rendir bajo las mismas condiciones que otros, hay situaciones de hecho que se generaron por permitir justamente que postulen médicos asimilados al concurso y lo que ha generado que después el Consejo determine de que solamente participan los efectivos o los que tienen contrato 728 indeterminado o nombrados, es decir, estamos hablando de que solamente participan médicos cirujanos que tienen la seguridad legal jurídica de contar con una protección laboral, es decir, que no van a ser despedidos tan fácilmente o desprendidos de su vínculo laboral con las instituciones en las cuales ellos están laborando.

El doctor presentó a través de un documento un decreto supremo, en el cual permite la participación de los médicos cirujanos al concurso, pero en ese decreto supremo hay una situación en la cual no puede estar por encima de la ley 30453, que permite solamente la postulación a médicos cirujano que cuentan con un vínculo laboral bajo régimen laborales, en el caso de la PNP, es que sean efectivos e igual que las fuerzas armadas, por ello es que el Consejo ha estado aprobando año tras año otorgándole esa seguridad a los médicos cirujanos por las instituciones con las cuales mantiene su vínculo.

Dr. Javier del Campo: Muchas gracias doctor Castro.

Dr. Eddie Vargas: Buenas tardes, una consulta este tema se ha venido dando desde hace muchísimo tiempo, en la que se les permitió a los médicos asimilados de la policía postular al examen del residentado, a raíz de lo que usted menciona, es que se modificó y se pidió la condición de efectivo; la institución está exponiendo sus motivos y para eso ofrece una serie de garantía, hacerles firmar un documento y que la institución se comprometa, si hay esas condiciones por parte de la institución ¿no podría habilitársele?

Dr. Miguel Castro: La institución de forma personal puede realizar estos trámites directamente con el postulante, pero no forman parte de la regulación del concurso porque esos documentos son compromisos que solamente son para efectos del que va a postular, es decir la única seguridad que permitiría esos documentos es al propio postulante porque a quien se está autorizando es al postulante que tiene vínculo con la policía que tiene la condición de ser este asimilado, estos compromisos son documentos internos que solamente le compete en ejecutarlos al médico residente, en el ejercicio de que ocurra algo inesperado, eso no le compete al sistema porque no pueden avalar una situación de esa manera, es decir, en el concurso no está sujeto a estos compromisos.

Dr. Cesar Espinoza: Una pregunta doctor, si se da alguna opinión favorable podría influenciar esta opinión como nueva prueba en el juicio que ha tenido la estudiante que suspendió su asimilación por estar embarazada y no pasar la prueba de eficacia de la institución.

Dr. Miguel Castro: No lo podría utilizar porque cada juicio tiene su propia motivación de hechos que ha generado la conculcación de un derecho, ella tiene un proceso judicial ahora porque evidentemente inició una acción de amparo, en la cual demandó a la policía porque no debieron de haberla retirado, debido a que no estaba en la misma condición que otros médicos, por ese lado obtuvo una acción de amparo y pudo retornar como trabajadora de la Policía Nacional del Perú, pero eso no le alcanza para que continúe con sus estudios de residentado médico, lo que hace después es otra acción de amparo, en el cual pide que se continúe con los estudios de residentado médico, eso es otro proceso en otra naturaleza, ya no es una naturaleza laboral sino es una naturaleza netamente constitucional en el sentido de que por culpa de la Policía Nacional del Perú que la retiró, perdió también los estudios de residentado, eso es más o menos la argumentación o el petitorio, pero volviendo al caso, la institución prestado el servicio de salud a tener vínculo con estas personas que son médicos que trabajan bajo una condición que no les asegura tener un vínculo laboral que les permita continuar con los estudios de residentado médico.

Dr. Javier del Campo: Entonces pasaremos a discutir el tema habiendo escuchado ya las opiniones de la parte legal y las opiniones del doctor Temoche.

Dr. Cesar Espinoza: Al parecer con la opinión legal, no es posible darle viabilidad al pedido de la fuerza policial, al menos que ellos aseguren la permanencia, pero no hay forma de que lo aseguren porque esa permanencia que están teniendo en los contratos depende de si aprueban el examen institucional o no y eso ellos mismos no lo pueden garantizar.

Dr. Eddie Vargas: Coincido con la opinión del colega, pero también hay un hecho que me gustaría expresarlo, queremos definir una respuesta que ya dio CONAREME en su momento, ya lo expuso y la reconsideración que pide la policía debió ser visto a esa instancia porque una primera instancia cuando CONAREME remite su respuesta inicial no nos considera y en la reconciliación nos pide nuestra opinión, creo que se debería de optimizar al respecto porque si se nos va a involucrar debió de haber sido desde un inicio.

Dra. Trujillo Herrera: Esto lo tendría que haber visto primero el Comité Directivo y con una asesoría legal, a nosotros nos envían las disposiciones complementarias para poder revisarlo, pero creo que el documento en sí tiene que ser visto por el comité directivo y con asesoría legal porque tal como lo ha dicho el doctor Castro hace años tuvimos problemas con tres residentes que tuvieron que dejar

sus estudios porque no aprobaron el examen que les habían tomado, entonces yo pienso que esto debería verse a nivel de Comité Directivo con mayor asesoramiento jurídico.

Dra. Mónica Alfonso: Esto ha sido enviado al subcomité de admisión para que ustedes tomen la propuesta de aceptar o no este punto, para que ustedes lo puedan analizar y según lo que se decida se tendrá que modificar las disposiciones.

Dr. Javier del Campo: Entendemos que la mayor observación es desde el punto de vista legal, desde el punto de vista de la necesidad de formar especialistas creo que todos tenemos la idea de que no debería haber inconveniente, pero como esto es un punto que se dio en años anteriores y esto va a ser visto en el Consejo, nuestro pedido sería que tenga que ver la opinión legal técnica de CONAREME.

Como están solicitando una reconsideración y nos están pidiendo una opinión, entonces el acuerdo sería solicitar una nota informativa al área de asesoría legal de CONAREME relacionado los fundamentos de modificaciones propuesta por DIRSAPOL para requisitos de postulantes al Residentado Médico con la finalidad de garantizar la continuidad de la formación de los médicos residentes asimilados.

Pasamos a votación

Constatando el quórum de 06 integrantes, se procedió a la siguiente votación:

A Favor: 05 (UNMSM, ESSALUD, UNFV, CMP, ANMRP)

En contra: 00

Abstención: 00

Producida la votación, teniendo en cuenta que la presidencia tiene voto dirimente, se aprobó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Acuerdo N°021-2023-SUBCOMITÉ DE ADMISIÓN: Solicitar por medio de la Secretaria Técnica una Nota Informativa a Asesoría Legal de CONAREME relacionado a los fundamentos de modificaciones propuestas por la DIRSAPOL, para requisitos de postulantes al Residentado médico con la finalidad de garantizar la culminación de la formación de los médicos residentes asimilados.

2. OPINION TÉCNICA SOBRE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS AL CONCURSO NACIONAL DE ADMISIÓN AL REISDNETADO MÉDICO 2023

Dra. Mónica Alfonso: Doctores vamos a revisar el segundo documento de despacho.

(Se procede a proyectar y dar lectura del documento)

RI 001076 15/03/2023 Vía Email Oficio 451 - 2023-DIGEP-MINSA. Dr. Carlos Espinoza Barreto Director General(e) Dirección General de Personal de la Salud - DIGEP-MINSA. Informa Opinión técnica sobre las Disposiciones Complementarias al Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico del año 2023, en respuesta al Oficio N° 00440-00529-2023-CONAREME-ST

Dr. Javier del Campo: Creo que con este documento no hay mucha discusión, lo que tenemos que hacer es volver a la versión anterior de los procesos pasados, en todo caso estaríamos acogiendo la propuesta de redacción dada por el Ministerio de Salud para las cautivas del MINSA y de los Gobierno Regionales.

Si no hay observaciones, pasaríamos a votaciones.

Constatando el quórum de 06 integrantes, se procedió a la siguiente votación:

A Favor: 04 (ESSALUD, UNFV, CMP, ANMRP)

En contra: 00

Abstención: 00

Producida la votación, teniendo en cuenta que la presidencia tiene voto dirimente, se aprobó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Acuerdo N°022-2023-SUBCOMITÉ DE ADMISIÓN: El Subcomité de Admisión acoge la propuesta del Oficio N°00582-2023-CONAREME-ST firmado por el Doctor Fernando Cerna Iparraguirre Secretario Técnico de CONAREME y se solicita al Consejo Nacional de Residentado Médico, por medio de la Secretaria técnica de CONAREME, la modificación y reconsideración de las Disposiciones Complementarias 2023.

“Vacante Cautiva del Pliego 011 Ministerio de Salud, de sus organismos públicos y del Pliego de los Gobiernos Regionales. - Es aquella vacante en las sedes docentes de Lima Metropolitana destinada exclusivamente a Médicos Cirujanos nombrados comprendidos en el Decreto Legislativo N° 276, del Pliego 011 Ministerio de Salud, de sus organismos públicos y del Pliego de los Gobiernos Regionales (a través de las Direcciones Regionales de Salud o sus equivalentes).

No podrán postular en esta modalidad los profesionales médicos contratados bajo el régimen de los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057 (CAS). El postulante debe acreditar la autorización de su Entidad para la postulación en esta modalidad, según Anexo 4 A y presentar copia fedateada de su Resolución de Nombramiento al momento de la inscripción.

En esta modalidad, la Entidad de origen financia el pago de la formación del médico residente durante todo el período de formación y la Entidad de destino, el pago de guardias y otros beneficios legales que le sean aplicables de ser el caso.”

Vacante Cautiva de los Gobiernos Regionales en las sedes docentes de sus regiones. - Es aquella vacante en las sedes docentes de las Direcciones o Gerencias Regionales de Salud destinada exclusivamente a Médicos Cirujanos nombrados en su jurisdicción (ámbito regional), comprendidos en el Decreto Legislativo N° 276. No podrán postular en esta modalidad los profesionales médicos contratados bajo el régimen de los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057 (CAS).

El postulante debe acreditar la autorización de su Entidad para la postulación en esta modalidad, según Anexo 4 B y presentar copia fedateada de su Resolución de Nombramiento al momento de su inscripción.

En esta modalidad, la Entidad de origen financia el pago de la formación del médico residente durante todo el período y la Entidad de destino el pago de guardias hospitalarias y otros beneficios legales que le sean aplicables, de ser el caso.

3. BONIFICACION POR GRADO DE DIFICULTAD

Dr. Javier del Campo: Para informarles que, el sábado se ha aprobado una norma técnica en los que se cambia los quintiles de pobreza por grados de dificultad, esto interviene para el tema residentado respecto a las bonificaciones, si bien los grados de dificultad tal como dice la resolución ministerial, se vienen a implementar a partir del proceso del SERUMS 2023-I, es decir, los que están adjudicando ahora, entonces hay un grupo que en vez de haber realizado el SERUMS han estado atendiendo emergencias COVID y se les está convalidado como si hubiera realizado SERUMS y se les emite su resolución de SERUMS de acuerdo al tiempo que hubieran trabajado en la emergencias sanitaria, entonces hay posibilidad que ingrese un grupo que solamente un mes o dos meses, por lo cual, sería bueno solicitar una opinión legal al Ministerio de Salud si es que alguno de estos grupos estarían presentándose para este proceso porque si no tendríamos que incluir el tema de los grados de dificultad también en la escala.

Debemos de solicitar al Ministerio de Salud si es que la aplicación de la bonificación de los grados de dificultad será aplicable para este año.

Pasamos a votación.

Constatando el quórum de 06 integrantes, se procedió a la siguiente votación:

A Favor: 05 (UNMSM, ESSALUD, UNFV, CMP, ANMRP)

En contra: 00

Abstención: 00

Producida la votación, teniendo en cuenta que la presidencia tiene voto dirimente, se aprobó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Acuerdo N°023-2023-SUBCOMITÉ DE ADMISIÓN: Solicitar por medio de la Secretaria Técnica a la Dirección General de Personal de salud una consulta sobre la Bonificación por grados de dificultad de SERUMS médico si esta será aplicable para el Concurso de Residencia médico 2023.

Dra. Mónica Alfonso: Listo doctores, agradecemos su asistencia. Buenas tardes con todos.

Siendo las 15:38 horas se da por finalizada la reunión.